



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

ORDEN DEL DIA N° 6/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día miércoles 22 de abril de 2026 a las 08:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

1. **Expte N° -042/2026 SOCIEDAD RURAL RECONQUISTA - Nota - N -**
Ref. : INFORME RELACIONADO AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRO LA SALA DE EXTRACCION DE MIEL EN PARAJE LA LOLA.-

DESPACHO: PENDIENTE

2. **Expte N° -100/2026 - BLOQUE SOMOS VIDA- Proyecto de Ordenanza - -**
Ref. ADHIERA A LA LEY 13.870, DE PROMOCION, PROTECCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD APICOLA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3.165.-

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES-

3. **Expte N° -192/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Declaración Ref. : DE INTERES MUNICIPAL A LA CHARLA ABIERTA SOBRE “PREVENCION DE ADICIONES” DESDE LA EXPERIENCIA Y LA PALABRA. -**

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES



COMISI N DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

4. **Expte N  -202/2026 – BLOQUE SOCIALISTA- Proyecto de Declaraci n- Ref. : SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL A LA PRESENCIA DEL ACTOR Y COMUNICADOR GASTON PAULS EN LA CIUDAD DESTANCANDO SU COMPROMISO Y APORTE EN LA PREVENCION Y CONSIENTISACION SOBRE CONSUMO PROBLEMatico)**

DESPACHO: ARCHIVO

5. **Expte N  -205/2026 – BLOQUE NORTE EMERGENTE Proyecto de Resoluci n- Ref. : CUMPLIMIENTO DE LA LEY NACIONAL N 27.795 DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA. –**

DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES

6. **Expte N  -226/2026 – BLOQUE NORTE EMERGENTE- Proyecto de Ordenanza- Ref. : CREACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE ABORDAJE, PREVENCION Y RESPUESTA ANTE CATASTROFES Y EMERGENCIAS DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA –**

DESPACHO: PENDIENTE

7. **Expte N  -230/2026- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota- Ref. : CONTESTACION MINUTA (PI) 12.546/26 Y 12.581/26 (S/ LISTADO DE PERSONAL ADSCRIPTO CON LICENCIA GREMIAL.)**

DESPACHO: ARCHIVO



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad EcuMénica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

8. Expte N° -233/2026- INTERBLOQUE JUSTICIALISMO – BLOQUE NORTE EMERGENTE- Proyecto de Resolución- Ref. : REQUIRIENDO ADHESION AL PROYECTO DE LEY TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE 1438-D-2026, DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN POR EL CUAL SE PROPICIA LA DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA HIDRICA, SOCIAL, ECONOMICA, Y HABITACIONAL, EN LOCALIDADES DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

**DESPACHO: APROBADO CON MODIFICACIONES
ARCHIVO**

CONCEJALES:

Arzamendia, María

Constanza. Bailat, Daniel

Horacio.

Buseghin, Fedra

Noelia. Fian, Jorge

Carlos.

Flores, Marisa

Elizabet. Kreni, Walter

Omar.

Machado, Javier

Alejandro. Passarino,

Katia Evelyn.

Suligoy, Juan

Pablo. Vargas,

Haydee.



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF A EXPTE 192 Y 202/2026

VISTO:

La realización de la charla abierta sobre “PREVENCIÓN DE ADICCIONES: desde la experiencia y la palabra”, en el marco del ciclo 2026 “Conversaciones que transforman”, a cargo del actor y comunicador argentino Gastón Pauls, a llevarse a cabo el día miércoles 29 de abril de 2026, a las 19:30 horas, en el Club Atlético Adelante de la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, la problemática de las adicciones y la salud mental constituye en la actualidad una verdadera emergencia social que atraviesa a todas las edades y sectores, generando profundas consecuencias en las personas, las familias y la comunidad en su conjunto;

Que en este contexto resulta fundamental promover espacios de prevención, concientización y acompañamiento, donde la palabra, la escucha activa y el encuentro comunitario se constituyan como herramientas centrales para el abordaje de dichas problemáticas;

Que, la charla propuesta se destaca por abordar el consumo problemático desde una perspectiva profundamente humana, basada en la experiencia personal, el diálogo abierto y la empatía, promoviendo la identificación y la reflexión colectiva;

Que, el actor y comunicador Gastón Pauls recorre el país desde hace más de una década, brindado más de 800 charlas de concientización sobre consumos problemáticos, basadas en su propia experiencia de vida y proceso de recuperación, generando un fuerte impacto en miles de personas;

Que, su labor contribuye a visibilizar las adicciones como una problemática de salud que debe ser abordada de manera integral, entendiendo el consumo no como una elección individual sino como una enfermedad que requiere acompañamiento;

Que, la iniciativa es impulsada por el Grupo Santa Mónica “Hijos Felices”, institución con más de veinticinco (25) años de trayectoria en la ciudad, dedicada al acompañamiento espiritual y afectivo de familias atravesadas por situaciones de adicciones;

Que, dicho grupo, fundado el 27 de agosto de 2001 e impulsado por el Padre Néstor Vera, desarrolla una labor sostenida basada en la “pedagogía del abrazo”, sustentada en la escucha sin juicios, el anonimato y el acceso libre y gratuito;

Que, resulta fundamental reconocer el compromiso, esfuerzo y vocación solidaria del Grupo Santa Mónica, que con recursos propios y trabajo comunitario hace posible la concreción de propuestas de gran valor social;

Que, este tipo de actividades promueven la participación activa de jóvenes, familias, docentes y vecinos, fortaleciendo las redes comunitarias y generando espacios de prevención colectiva;



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad Ecueménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Que, el lema “hablar a tiempo salva vidas” cobra especial relevancia en el contexto actual, donde visibilizar, escuchar y acompañar constituyen acciones clave para enfrentar la problemática de las adicciones;

Que el Concejo Municipal considera de suma importancia acompañar y declarar de interés aquellas iniciativas que contribuyen al bienestar integral de la comunidad;

PORELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN /2026

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la charla abierta sobre “PREVENCIÓN DE ADICCIONES: desde la experiencia y la palabra”, en el marco del ciclo 2026 “Conversaciones que transforman”, a cargo de Gastón Pauls, a realizarse el día 29 de abril de 2026 en el Club Atlético Adelante de la ciudad de Reconquista.

Artículo 2º: Declarar de Interés Municipal la trayectoria, compromiso y aporte de Gastón Pauls en la prevención y concientización sobre consumos problemáticos.

Artículo 3º: Reconocer la labor del Grupo Santa Mónica “Hijos Felices” por su compromiso sostenido en el acompañamiento de familias atravesadas por situaciones de adicciones y por su valioso aporte a la comunidad.

Artículo 4º: Disponer la entrega de copia de la presente a los organizadores del evento y al disertante.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES 23 DE ABRIL DEL 2026.



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad EcuMénica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

REF A EXPTE 233/2026

INTERBLOQUE

VISTO:

Los proyectos de ley presentados ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, identificados como expedientes 1438-D-2026 y 1642-D-2026 por los cuales se propicia la declaración de la emergencia hídrica, financiera, social, económica y habitacional en los departamentos General Obligado, 9 de Julio y Vera de la Provincia de Santa Fe, incluyendo particularmente a las ciudades de Reconquista, Avellaneda, Vera y Villa Minetti, como consecuencia de las intensas precipitaciones y anegamientos registrados el día 15 de abril de 2026; y

Las obras de infraestructura hídrica oportunamente proyectadas y ejecutadas en la ciudad de Reconquista en el marco del Plan Director de Drenajes Pluviales, particularmente su primera etapa financiada con aportes del Estado Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de abril de 2026 la ciudad de Reconquista y gran parte del norte santafesino atravesaron un evento climático extraordinario, con precipitaciones de intensidad excepcional que produjeron anegamientos, desbordes, ingreso de agua en viviendas, interrupciones en la circulación y afectaciones relevantes en la infraestructura urbana y social;

Que, distintos reportes periodísticos y públicos de esa jornada dieron cuenta de registros de lluvia superiores a los 200 milímetros en pocas horas en Reconquista y la región, con consecuencias directas sobre barrios, familias, instituciones y actividades económicas;

Que, la gravedad de la situación puso de manifiesto no solo el impacto inmediato sobre la población damnificada, sino también la vulnerabilidad de la infraestructura urbana, de los sistemas de drenaje y del entramado productivo y comercial de nuestra región;

Que, los proyectos de ley mencionados prevén la asistencia inmediata a la población afectada, la recomposición de la infraestructura dañada, la normalización de los servicios esenciales, el sostenimiento de las actividades productivas y la posibilidad de adoptar medidas excepcionales de carácter presupuestario, impositivo y social;

Que, dichos proyectos encuentran fundamento en la necesidad de articular una respuesta coordinada entre el Estado Nacional, la Provincia de Santa Fe y los gobiernos locales, frente a un fenómeno cuya magnitud excede las capacidades ordinarias de respuesta municipal;

Que, resulta necesario que el Concejo Municipal de Reconquista exprese institucionalmente su acompañamiento a toda iniciativa legislativa orientada a canalizar recursos extraordinarios y herramientas



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad Ecuémica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

concretas para atender a las familias damnificadas y favorecer la pronta recuperación de la ciudad y de toda la región;

Que, desde una mirada regional y con una fuerte vocación de defensa del norte santafesino, corresponde impulsar todas las gestiones institucionales que permitan visibilizar la situación de Reconquista y de las localidades vecinas, promoviendo soluciones urgentes, equitativas y acordes a la magnitud del evento sufrido;

Que, en el año 2022 se inició en la ciudad de Reconquista la Etapa 1 del “Plan Director de Drenajes Pluviales”, obra financiada por la entonces Dirección de Políticas Hídricas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con una inversión informada cercana a los \$665.000.000 y un plazo de ejecución de 16 meses;

Que, dicha primera etapa comprendió el perímetro delimitado por Bv. Lovato, Ruta A009, Ruta 11, Calle 105 y Fray Antonio Rossi, constituyéndose en una intervención estratégica para mejorar el escurrimiento pluvial y mitigar anegamientos en un amplio sector de la ciudad;

Que, esa obra fue concebida como parte de una planificación integral de drenajes para Reconquista, orientada a dar respuesta estructural a una problemática histórica vinculada al comportamiento hídrico de la ciudad;

Que, la falta de continuidad del financiamiento nacional para la ejecución integral y sostenida de este tipo de obras hidráulicas estratégicas debilitó la posibilidad de profundizar una política de prevención y adaptación frente a eventos climáticos extremos;

Que, de haberse garantizado en tiempo y forma la continuidad de las obras proyectadas y de las inversiones públicas necesarias en materia de drenaje urbano, el impacto de la catástrofe ocurrida el 15 de abril de 2026 probablemente habría sido sensiblemente menor en numerosos sectores de la ciudad;

Que, en consecuencia, la emergencia actual no solo exige una respuesta inmediata frente a los daños producidos, sino también una decisión política concreta de reponer al norte santafesino en la agenda nacional de infraestructura hídrica, prevención y resiliencia urbana;

Que, corresponde a este Cuerpo dictar la presente en ejercicio de sus atribuciones conforme la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° / 2026

Artículo 1°: ADHIÉRASE y exprese el acompañamiento institucional de este Concejo Municipal a los proyectos de ley tramitados bajo expedientes: 1438-D-2026 y 1642-D-2026 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los cuales se propicia la declaración de la emergencia hídrica, financiera,



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad EcuMénica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

social, económica y habitacional en localidades del norte de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: SOLICÍTESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación el pronto tratamiento de ambos proyectos indicados en el artículo precedente, en atención a la gravedad de los hechos ocurridos y a la urgente necesidad de asistencia para las comunidades afectadas.

Artículo 3º: REMÍTASE copia de la presente a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los bloques legislativos nacionales por la Provincia de Santa Fe, al Poder Ejecutivo Nacional, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y a los municipios y comunas de los departamentos alcanzados por la iniciativa.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 2026

REF A EXPTE 205/2026

INTERBLOQUE

VISTO

La ley nacional N°27.795 de financiamiento de la educación universitaria y recomposición del salario docente; el antecedente legislativo constituido por la ley N° 27.757; y la necesidad de expresar desde el Concejo Municipal de Reconquista una posición institucional firme en defensa del sistema universitario público nacional;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Pública Argentina constituye una de las principales herramientas de igualdad, movilidad social ascendente, formación profesional, producción científica, innovación tecnológica y desarrollo territorial;

Que la educación superior pública, gratuita y de calidad debe ser concebida como una inversión estratégica para el presente y el futuro de la nación, especialmente en las ciudades del interior que encuentran en sus universidades una base concreta para el arraigo, la capacitación y el crecimiento regional;

Que la ley 27795 establece expresamente que su objeto es garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de la educación universitaria pública en todo el territorio de la República Argentina;

Que la misma norma dispone objetivos claros: afianzar el ingreso, la permanencia y la terminalidad del estudiantado; garantizar condiciones laborales y salariales del docente y no



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

docente; ampliar la oferta de carreras; fortalecer la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria, la infraestructura, el equipamiento y los programas de becas y bienestar estudiantil.

Que, tales provisiones demuestran con claridad que el financiamiento universitario no se agota en el sostenimiento administrativo de las instituciones, sino que comprende de manera integral el derecho a estudiar, enseñar, investigar, extender y construir desarrollo con base federal y territorial.

Que la ley N° 27.795 contempla asimismo mecanismos de actualización presupuestaria, recomposición salarial, convocatoria obligatoria a negociación paritaria y recomposición de becas estudiantiles, reconociendo el fuerte impacto que la inflación y el deterioro presupuestario tienen sobre el sistema universitario;

Que la ciudad de Reconquista mantiene una vinculación directa permanente y estratégica con la universidad pública nacional, en tanto en su territorio funcionan dos instituciones fundamentales para el norte santafecino: la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Reconquista y la Universidad Nacional del Litoral, a través del centro comunitario Reconquista - Avellaneda.

Que las universidades públicas con presencia en nuestra ciudad no solo forman profesionales, sino que además articulan con escuelas, municipios, comunas, empresas, cooperativas, organizaciones sociales e instituciones intermedias generando capacidades locales, innovación aplicada, asistencia técnica y respuestas concretas a problemas regionales.

Que todo proceso de financiación al sistema universitario nacional impacta de modo positivo sobre las comunidades del interior del país y en particular sobre aquellas ciudades que han logrado consolidarse como polos educativos regionales como es el caso de Reconquista.

Que la presencia de las universidades nacionales amplía derechos, evita el desarraigo, multiplica oportunidades, fortalece el empleo calificado, promueve el arraigo territorial y consolida una plataforma real de desarrollo humano y regional.

Que defender el financiamiento universitario es defender el derecho de nuestros jóvenes a estudiar en su región, la posibilidad de construir futuro sin abandonar su territorio, y la continuidad de instituciones que son parte esencial del desarrollo del norte santafesino;

Que este Concejo Municipal no puede permanecer ajeno frente a una problemática que compromete de manera directa la igualdad de oportunidades, el derecho a la educación superior, el federalismo real y el futuro de Reconquista y de toda la región;



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25° aniversario del centro de día municipal raíces”
“100° aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Que resulta necesario que este Cuerpo exprese con claridad su posición institucional en defensa de la universidad pública, gratuita, de calidad, inclusiva y territorialmente extendida, y manifieste su más enérgico rechazo a toda medida que afecte el funcionamiento del sistema universitario nacional;

Que corresponde a este Cuerpo dictar la presente en ejercicio de sus atribuciones conforme la Ley Orgánica de Municipalidades y como expresión legítima de una preocupación institucional vinculada a un asunto de evidente interés público para la ciudad y la región:

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1 - SOLICITASE al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre de manera urgente e inmediata todas las medidas necesarias para garantizar la plena implementación y efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, asegurando recursos suficientes, actualizados, sostenibles y oportunamente transferidos para el normal funcionamiento del sistema universitario público nacional.

ARTÍCULO 2 - EXPRÉSASE el más enérgico rechazo de este Concejo Municipal a toda medida que afecte a las Universidades Nacionales, por considerar que vulnera el derecho a la educación superior, debilita la producción de conocimiento y compromete el desarrollo científico, tecnológico y productivo de la Nación.

ARTÍCULO 3 - MANIFIESTASE la solidaridad y el acompañamiento institucional de este Cuerpo con estudiantes, docentes, no docentes, graduados y autoridades de las Universidades Nacionales, y en particular con las comunidades académicas de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Reconquista y de la Universidad Nacional del Litoral - Centro Universitario Reconquista-Avellaneda, frente a la crítica situación que atraviesa el sistema universitario público.

ARTÍCULO 4 - INSTAR a los miembros del Honorable Congreso de la Nación Argentina a sostener y defender toda herramienta legislativa orientada a garantizar un financiamiento universitario adecuado, estable y suficiente, en resguardo del interés público, la igualdad de oportunidades y el desarrollo federal del país.

ARTÍCULO 5 - REMÍTASE copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional; a la Jefatura de Gabinete de Ministros; al Ministerio de Capital Humano de la Nación y/o al organismo que en el futuro tenga competencia en materia universitaria; a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; al Honorable Senado de la Nación; al Consejo Interuniversitario Nacional; al



**CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA**

“Reconquista Ciudad Ecuménica”
“25 años del Sitio Ramsar Jaaukanigas”
“50 años del golpe cívico militar en la Argentina”
“25º aniversario del centro de día municipal raíces”
“100º aniversario del Teatro Español Reconquista ”

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Pte. Katia E. Passarino

Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional; al Decanato de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Reconquista; al Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral; y a la Dirección de sede del Centro Universitario Reconquista-Avellaneda.

ARTÍCULO 6 - COMUNÍQUESE, al DEM.